



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

FUERO PENAL COLEGIADO  
COORDINACIÓN

**RESOLUCIÓN N°34- IMPLEMENTACIÓN LEY 9040**

Mendoza, 10 SEP 2019

**VISTO**

Las disposiciones de la Leyes Provinciales N° 9040; 9099 y 9106, y las Acordadas N° 28.005; 28.212; 28.533; 28.651 y 29.006, y;

**CONSIDERANDO**

Que conforme lo dispuesto por el Art.18° de la Ley N° 9040, el Sr. Ministro Coordinador para la Implementación y Seguimiento del Sistema de Gestión de Audiencias Penales, establecido por Acuerdos N° 28.005 y 28.212, está a cargo de la Implementación y Seguimiento de la Ley N° 9040.

Que según lo establecido por el Art. 19 de la Ley N° 9040, el Sr. Ministro Coordinador del Fuero Penal Colegiado se encuentra asistido por el Sr. Funcionario Colaborador de dicho fuero, en todo lo atinente a la implementación y seguimiento de las disposiciones de la mencionada ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Acordada N° 28.533, la Secretaría de Modernización tiene el ejercicio de todas las facultades administrativas relativas al Fuero Penal de la Provincia de Mendoza.

Que según dispone el Acuerdo N° 28.651, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia facultó oportunamente al Ministro Coordinador del Fuero Penal a dictar *"todas las resoluciones que, siendo pertinentes de esta Sala, sean necesarias para la puesta en marcha de la Ley N° 9040"*.

Que conforme al Resolutivo "I" de la Acordada N° 29.006 se designa al Sr. Ministro Dr. José Virgilio VALERIO, como Ministro Coordinador de todas las reformas del Fuero Penal.

Que conforme a los Resolutivos "II; III; IV y VII" de dicho acuerdo, se crea la "Comisión para la Implementación, Seguimiento, Mejora y Capacitación del Código de Contravenciones de la Provincia (Ley 9099)" y la "Comisión para la Implementación, Seguimiento, Mejora y Capacitación de Juicios por Jurados Populares (Ley 9106)"; y se faculta al Ministro Coordinador a *"emitir todas las resoluciones que, siendo pertinentes de la Sala Administrativa, sean necesarias a los fines de la puesta en funcionamiento, implementación, seguimiento, mejora, control y capacitación referidos a las leyes N° 9099 y 9106"*.

Que a fin de asegurar la eficacia y eficiencia del funcionamiento del Fuero Penal Colegiado, el Contravencional y los Juicios por Jurados Populares, es

conveniente designar al Secretario de Modernización para adoptar las medidas útiles y urgentes referidas al funcionamiento y buenas prácticas de los fueros mencionados ad referéndum del Ministro Coordinador; y en su caso podrá hacerlo el Funcionario Colaborador del Fuero Penal Colegiado.

Por ello, el Ministro Coordinador del Fuero Penal, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 9040 y Acordadas N° 28.651 y 29.006,

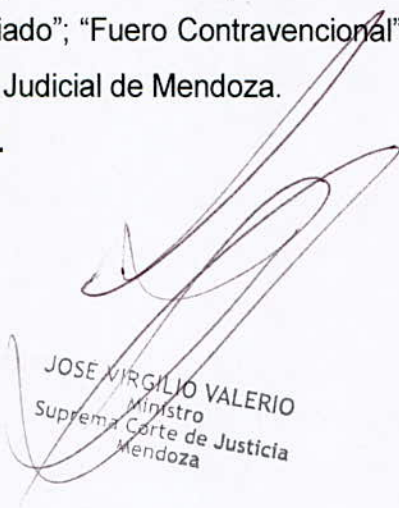
**RESUELVE**

I.-Facultar al Secretario de Modernización a impartir directivas, que no impliquen atribuciones exclusivas de la Sala Administrativa delegadas al Ministro Coordinador, para el Fuero Penal Colegiado; el Fuero Contravencional y los Juicios por Jurados Populares; y en su caso al Funcionario Colaborador del Fuero Penal Colegiado, a fin que adopten las medidas útiles y urgentes que resulten necesarias, *ad referéndum* del Ministro Coordinador.

II.-Ordenar la publicación de la presente en los apartados de resoluciones de los sub sitios "Fuero Penal Colegiado"; "Fuero Contravencional" y Juicio por Jurados" de la página web del Poder Judicial de Mendoza.

**PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE.**

DH/nch



JOSE VIRGILIO VALERIO  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza